



RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00128- 00

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Diciembre dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar la medida cautelar solicitada, conforme lo establece el artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado BACK TO BLACK, con matrícula mercantil 208797

En consecuencia, Oficiase a la Cámara de Comercio de Medellín para el registro de la medida y la expedición del certificado de que trata el Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.149 hoy 18 de Diciembre de 2020.

VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA